

Plantilla de certificado de Control Interno
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Ir a inicio

ENTIDAD
JEFE CONTROL INTERNO

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICES
ADRIANA BELLO CORTÉS

INFORMACIÓN USUARIOS

Compleitud de roles	100%
Usuarios activos	11
Uso del sistema	No Aplica
Nivel de capacitación	130%

JUDICIALES

Procesos activos	161
Porcentaje de registro	101%
Actualización más de 33.000 SMMLV	
Procesos por abogado	32,2
Provisión incorrecta	72%

PREJUDICIALES

Procesos prejudiciales	21
Porcentaje de registro	124%
Actualización prejudiciales	54%

ARBITRAMENTOS

Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	

PAGOS

Pagos relacionados	0
Uso del módulo pagos	No aplica

Observaciones

|



Radicado No. 20211300016963

12-03-2021

Página 1 de 16



La educación
es de todos

Mineducación

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Directora General

ANA MARÍA CRISTINA DE LA CUADRA PIGAULT DE BEAUPRE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

DE: ADRIANA BELLO CORTÉS
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Seguimiento EKOGUI – Segundo Semestre de 2020-Gestión de Defensa Judicial.

Respetados líderes:

En cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento de esta Oficina y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho (Decreto 1069 de 2015) y la Circular Externa 05 del 27 de julio de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), el Instructivo de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, Perfil del Jefe de Control Interno, V.8.0, expedido el 23 de julio de 2020 y la plantilla de Control Interno, la Oficina de Control Interno realizó verificación al manejo del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado EKOGUI del Icfes, correspondiente al segundo semestre 2020.

A continuación, damos a conocer los resultados del seguimiento realizado, en el cual se observa que la Entidad ha dado cumplimiento adecuado al manejo de los casos de defensa judicial y al aplicativo dispuesto por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado para el efecto. Igualmente, se presentan nuestras recomendaciones para el mejoramiento permanente de esta actividad.

OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo 04 del Decreto 1069 de 2015 sobre información litigiosa del Instituto, así como a la Circular Externa 05 del 27 de julio de 2020, y de esta manera, contar con los insumos necesarios para enviar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la certificación sobre el resultado de la verificación, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.14 de la citada norma.

ALCANCE

Se realizó revisión de la información litigiosa del Instituto del periodo comprendido **entre el 30 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020**, para determinar si se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 sobre la materia; así como la Circular Externa 05 del 27 de julio de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Instructivo de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, perfil del Jefe de Control Interno, V.8.0, expedido el 23 de julio de 2020.



Radicado No. 20211300016963

12-03-2021

Página 2 de 16

Se realizó revisión de la información reportada por la Entidad en el Sistema EKOGUI con corte al 2 de enero de 2021 y se confrontó contra la información disponible en la Oficina Asesora Jurídica.

Finalmente, se realizaron verificaciones aleatorias con el personal de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) para constatar la existencia, consistencia y oportunidad de la información reportada.

NORMATIVIDAD

- Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4, Sección 01.
- Decreto 2052 de octubre 20 de 2014.
- Circular Externa 05 del 27 de julio de 2020.
- Instructivo de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, Perfil del Jefe de Control Interno, V.8.0.

METODOLOGÍA

- Elaboración y aplicación de una Lista de Verificación con la identificación de los aspectos más relevantes del seguimiento a la gestión litigiosa del Instituto.
- Diligenciamiento de planilla Control Interno (<https://eKOGUI.defensajuridica.gov.co/Pages/Roles-de-los-Usuarios.aspx>).
- Análisis de la información obtenida y preparación de un informe.
- Para la verificación del cumplimiento de las funciones asignadas al Administrador del sistema en la entidad y a los apoderados judiciales, se tomaron en cuenta los criterios establecidos en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo con el perfil de Jefe de Control Interno.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

1. USUARIOS ACTIVOS EN EL SISTEMA EKOGUI.

Para este ítem se evidencia en el sistema la creación y activación de los siguientes usuarios:

ENTIDAD	ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	JEFE FINANCIERO	SI	17/09/2020	JAVIER ALFONSO SANTOS	23/10/2020
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	JEFE JURÍDICO	SI	12/08/2019	ANA MARIA CRISTINA DE LA CUADRA	28/08/2020
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	ENLACE DE PAGOS	SI	17/09/2020	LAURA MILENA MEJIA RODRIGUEZ	23/10/2020
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	JEFE CONTROL INTERNO	SI	22/02/2018	ADRIANA BELLO CORTES	29/01/2021
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	SECRETARIO TÉCNICO	SI	09/03/2020	WILSON CESAR GARCIA CAMARGO	08/10/2020
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	SI	19/09/2019	ANA MARIA CRISTINA DE LA CUADRA	28/08/2020

FUENTE: APLICATIVO eKOGUI

- Rol de Administrador de Sistema en la Entidad:** La Dra. María Cristina de la Cuadra Pigault de Beaupre ejerce el rol de jefe de la Oficina Jurídica y Administradora del Sistema, activa desde el 12 de agosto de 2019 en eKOGUI.
- Rol de Abogado:** Se pueden evidenciar cinco abogados activos en el aplicativo eKOGUI y el alcance de sus funciones en el sistema inicia con la creación de los procesos y casos asignados, la realización de actualizaciones que surjan dentro del proceso y terminación de casos por sentencia ejecutoriada. Para las Conciliaciones Prejudiciales inicia con la elaboración de las fichas técnicas y realización de las audiencias de conciliación.



Radicado No. 20211300016963

12-03-2021

Página 3 de 16



La educación es de todos

Mineducación

La relación de los abogados activos se detalla a continuación:

Entidad	Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Correo	Fecha última activación
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	Lilian Karina	Martinez	Abogado	Activo	karinamabogada07@gmail.com	2020-09-07
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	Jose Gabriel	Calderon Garcia	Abogado	Activo	jose.calderon@icbf.gov.co	2015-05-01
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	Jacklyn Alejandra	Casas Patiño	Abogado	Activo	alejandra.casaspatino@gmail.com	2020-09-07
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	Álvaro Gonzalo	Delgado Hidalgo	Abogado	Activo	adelgado@contratista.icfes.gov.co	2017-09-22
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	Alba Marcela	Ramos Calderón	Abogado	Activo	aramos@icfes.gov.co	2018-01-16

FUENTE: APLICATIVO eKOGUI

Ingreso y Retiro de Abogados del Sistema: Para el segundo semestre de 2020, se evidenciaron vinculaciones de dos (2) nuevas abogadas al sistema: JACKLYN ALEJANDRA CASAS y LILIANA KARINA MARTÍNEZ, activas en el sistema eKOGUI el 7 de septiembre de 2020.

No se evidencia en el sistema el retiro de abogados.

- c. Rol Jefe de Control Interno: Este rol permite consultar los módulos del sistema, requerimientos de informes y entrega de reportes externos.

2. CAPACITACIÓN A USUARIOS DEL SISTEMA

Conforme a la información de la OAJ, durante el **segundo** semestre de 2020, el equipo jurídico de la oficina ha recibido las siguientes capacitaciones:

Perfil	Usuario	Capacitación	Fecha de la Capacitación
Administrador de la entidad	Ana María Cristina de la Cuadra Pigault de Beaupre	Derecho de petición	28 de agosto de 2020
Abogado	José Gabriel Calderón García	Finanzas aplicadas al litigio	30 de septiembre de 2020
Abogado	Alba Marcela Ramos Calderón	Derecho de petición	17 de noviembre de 2020
		Gestión de los expedientes de la defensa jurídica	7 de septiembre de 2020
Abogado	Jacklin Alejandra Casas	Congreso derecho procesal	2 de octubre de 2020
		La prueba en el sistema oral	21 de diciembre de 2020
		Pensamiento estratégico de la defensa jurídica	25 de noviembre de 2020
Abogado	Lilian Karina Martínez	Capacitación sobre perfil de abogado.	13 de octubre de 2020
		Anticorrupción	21 de diciembre de 2020
		Capacitación sobre Perfil de abogado.	13 de octubre de 2020
		Derecho de petición	17 de noviembre de 2020
		Recuperación de recursos públicos en los municipios.	16 de diciembre de 2020
		Habilidades de negociación para la defensa jurídica del conocimiento	10 de noviembre de 2020
		Primer mes como defensor jurídico	20 de octubre de 2020
		Pensamiento estratégico para la defensa jurídica	4 de octubre de 2020
Secretario técnico del comité de conciliación	Wilson García	Estrategia para llegar a acuerdos	17 de noviembre de 2020
		Prueba testimonial	8 de octubre de 2020
		derecho de petición	28 de agosto de 2020

Soporte No. FUENTE: INFORME OAJ-4 Capacitaciones

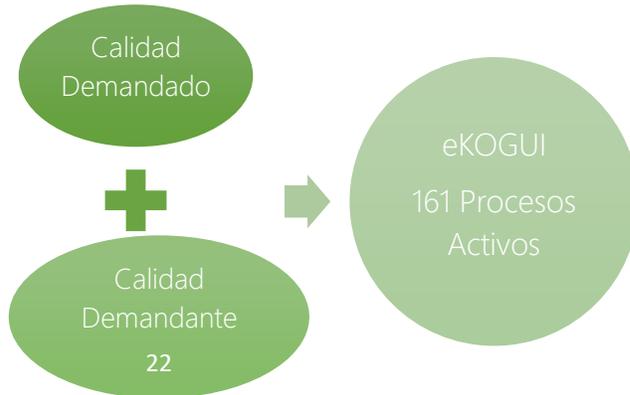
Respecto a la Subdirección Financiera y Contable, se evidencia el registro de asistencia a capacitaciones de los funcionarios:

- ✓ Javier Alfonso Santos Pacheco - Participó en la Jornada de Capacitación de eKOGUI el 23 de octubre de 2020.
- ✓ Laura Milena Mejía Rodríguez - Participó en la Jornada de Capacitación de eKOGUI el 23 de octubre de 2020.



3. PROCESOS JUDICIALES

A la fecha de la consulta al aplicativo eKOGUI, efectuada por la Oficina de Control Interno el **2 de enero de 2021**, se evidenciaron 161 procesos judiciales activos, distribuidos así:



Una vez analizada la información disponible en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se pudo establecer:

- a) De acuerdo a la base de la OAJ, se registran 160 procesos judiciales activos. Sin embargo, se evidencia un (1) proceso adicional en la base descargada del aplicativo eKOGUI con fecha 2 de enero de 2021 en calidad de DEMANDADO, con fecha de registro del 18 de diciembre y fecha de asignación el 22 de diciembre de 2020, como se presenta a continuación y que no se evidencia en la base de datos de la OAJ.:



REPORTE 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS

Frecuencia actualización: Diaria
 Fecha última actualización: 2 de Enero de 2021
 Fecha de descarga: 02 enero 2021, 18:22:13
 Fuente de información: ANDJE – Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa

Contador procesos	Número Ekogui	Calidad	Fecha de registro del proceso	Nombre Abogado Entidad	Fecha Asignación
1	2168111	DEMANDADO	2020/12/18	LILIAN KARINA MARTINEZ	2020/12/22

En relación con esta situación presentada, la Oficina Asesora Jurídica manifiesta que, para efectos del informe usó como insumo el reporte descargado del Ekogui el día 23 de diciembre, teniendo en cuenta que, la vacancia Judicial inició el día 20 de diciembre y después de esa fecha no era posible que existiera más movimiento de procesos; y por lo tanto, cualquier diligencia o información adicional debería atenderse después de la vacancia, es decir, en el mes de enero. Por tal motivo, no era posible para la OAJ esperar hasta enero para extraer la información ya que debían elaborarse los informes de gestión correspondientes, preparar la información para envió a la Subdirección Financiera y Contable y presentar el reporte de litigiosidad al MEN.



Radicado No. 20211300016963

12-03-2021

Página 5 de 16

- b) Todos los procesos judiciales activos radicados tienen abogado asignado.
- c) De acuerdo con la información suministrada por la OAJ y verificada en el sistema eKOGUI, durante el segundo semestre del 2020 se terminó el proceso judicial con número eKOGUI 2025613. Sin embargo, se evidencia que, en el aplicativo el proceso judicial aún se encuentra activo en la casilla estado general del proceso como se muestra a continuación:

Contador proceso	Número Ekogui	Calidad	Estado del proceso para la entidad	Estado General Del Proceso	Juez o magistrado de la sentencia	Tipo De Condena	Pre tensiones declarativas
1	2025613	DEMANDADO	PROCESO_ENTIDAD_TERMINADO	PROCESO_ACTIVADO			1. La parte

FUENTE: Sistema eKOGUI (2 enero de 2021)

↓ Si bien la Oficina Asesora Jurídica manifiesta que en su reporte descargado del 23 de diciembre de 2020, el proceso aparece como terminado en el «Estado del proceso para la entidad», no se refleja así en el «Estado General del Proceso»; por tal motivo, se recomienda al Administrador del Sistema realizar la gestión, ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que se actualice en el sistema eKOGUI la información del estado general del proceso con registro actualizado como terminado.

- d) Una vez contrastada la base de datos descargada del aplicativo eKOGUI con fecha 2 de enero de 2021 en calidad de DEMANDADO, contra la base de datos suministrada por la OAJ, se encontraron OCHO (8) procesos registrados con calidad de DEMANDANTE, diferencia que se muestra a continuación:

Contador proceso	Número Ekogui	Tipo de relación	Calidad	Identificación contraparte	Item	Calidad del Icfes	Apoderado	ID E-kogui
1	155145		DEMANDADO	39.703.076	3	Demandante	Alba Marcela Ramos Cal	155145
1	766601		DEMANDADO	41.679.585	29	Demandante	Jose Gabriel Calderon G	766601
1	965019		DEMANDADO	34.328.019	9	Demandante	Alba Marcela Ramos Cal	965019
1	987055	CODIGO UNICO DEL PROCESO (CAMBIO DEL CODIGO UNICO DEL PROCESO)	DEMANDADO	805.017.388	14	Demandante	Alba Marcela Ramos Cal	987055
1	1019443		DEMANDADO	805.009.140	12	Demandante	Alba Marcela Ramos Cal	1019443
1	1066314		DEMANDADO	80.240.264	15	Demandante	Alba Marcela Ramos Cal	1066314
1	1079911		DEMANDADO	52.829.591	47	Demandante	Alba Marcela Ramos Cal	1079911
1	1392674		DEMANDADO	1.098.743.038	49	Demandante	Jose Gabriel Calderon G	1392674

De igual manera, contrastada la base de datos descargada del aplicativo eKOGUI con fecha 2 de enero de 2021 en calidad de DEMANDANTE, contra la base de datos suministrada por la OAJ, se encontraron ocho (8) procesos registrados con calidad de DEMANDADO, como se muestra a continuación:



Radicado No. 20211300016963

12-03-2021

Página 6 de 16



La educación es de todos

Mineducación



REPORTE 1: INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD- ACTIVOS

Frecuencia actualización: Diaria

Fecha última actualización: 02 de Enero de 2021

Fecha de descarga: 02 enero 2021, 18:22:13

Fuente de información: ANDIE - Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI



CONTROL Y SEGUIMIENTO PROCESOS JUDICIALES GESTIÓN JURIDICA

Clasificación	<input checked="" type="checkbox"/>	Publicación	<input type="checkbox"/>	Clasificación	<input type="checkbox"/>	Revisión	<input type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------	-------------	--------------------------	---------------	--------------------------	----------	--------------------------

Contador proceso	Número Ekogui	Tipo de relación	Calidad	Identificación contraparte	Item	Calidad del Icfes	Apoderado	ID E-kogui
1	160118		DEMANDANTE	860.533.613	1	Demandado	Alba Marcela Ramos Ca	160118
1	234778		DEMANDANTE	2.944.046	19	Demandado	Jose Gabriel Calderon G	234778
1	235049	ACUMULACION PROCESAL	DEMANDANTE	16.639.048	20	Demandado	Jose Gabriel Calderon G	235049
1	274341		DEMANDANTE	79.401.238	22	Demandado	Alba Marcela Ramos Ca	274341
1	308578	ACUMULACION PROCESAL	DEMANDANTE	16.639.048	31	Demandado	Jose Gabriel Calderon G	308578
1	775590		DEMANDANTE	900.003.409	35	Demandado	Jose Gabriel Calderon G	775590
1	1127978		DEMANDANTE	41.356.310	41	Demandado	Alba Marcela Ramos Ca	1127978
1	1287549		DEMANDANTE	8.301.177.351	52	Demandado	Jose Gabriel Calderon G	1287549

↓ Es importante que la Oficina Asesora Jurídica verifique y actualice su base de datos soporte, con la que se origina del aplicativo Ekogui, conciliando su información.

e) La Entidad no cuenta con procesos registrados en eKOGUI de más de 33.000 SMLLV.

4. CALIFICACION DEL RIESGO

En el aplicativo eKOGUI se tienen 161 procesos registrados como activos, de los cuales 139 se registran en calidad de demandado.

a. De los procesos activos en calidad de demandado, se registran 129 procesos con calificación del riesgo **durante el segundo semestre de 2020**.

b. Se evidencian **dos procesos** con fecha de calificación del riesgo anterior al 30 de junio del año 2020:

Número EKOGUI	Calidad	Fecha de registro del proceso	Fecha Asignación	Fecha de la última calificación del riesgo	Calificación Fortaleza de La Defensa	Calificación Riesgo Procesal	Probabilidad de perder el caso	Estado del proceso para la entidad	Estado General Del Proceso
689242	DEMANDADO	2015/07/14	2020/01/23	2020-02-04 12:31:32	BAJO	ALTO	MEDIA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
871669	DEMANDADO	2016/08/18	2020/01/23	2020-02-03 10:25:14	BAJO	ALTO	ALTA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVO	PROCESO_ACTIVO

Fuente: Sistema eKOGUI 2 de enero de 2020

c. Se evidencian **ocho procesos** sin calificación del riesgo, en calidad de DEMANDADO, como se muestra a continuación:



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Callé 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 484 1460

Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co



@ICFEScol



icfescol



ICFES



ICFEScol



Radicado No. 20211300016963
12-03-2021
Página 7 de 16



REPORTE 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS

Frecuencia actualización: Diaria
Fecha última actualización: 2 de Enero de 2021
Fecha de descarga: 02 enero 2021, 18:22:13
Fuente de información: ANJUE – Sistema Único de Gestión e Información

Contador procesos	Número Ekogui	Calidad	Fecha de registro del proceso	¿Genera erogación económica?	Nombre Abogado Entidad	Fecha Asignación	Fecha de la última calificación del riesgo	Probabilidad de perder el caso	Instancia	Fecha de Registro Última Actuación
1	2161422	DEMANDADO	2020/11/20	SI	JOSE GABRIEL CALDERON GARCIA	2020/11/20			PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	2020/11/20
1	2162682	DEMANDADO	2020/11/25	SI	Alba Marcela Ramos Calderon	2020/11/25			PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	2020/11/25
1	2165653	DEMANDADO	2020/12/09	SI	Jacklyn Alejandra Casas Patiño	2020/12/21			PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	2020/12/09
1	2165777	DEMANDADO	2020/12/10	SI	Alba Marcela Ramos Calderon	2020/12/21			PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	2020/12/10
1	2166061	DEMANDADO	2020/12/11	SI	Jacklyn Alejandra Casas Patiño	2020/12/21			PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	2020/12/11
1	2166117	DEMANDADO	2020/12/11	SI	Jacklyn Alejandra Casas Patiño	2020/12/21			PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	2020/12/11
1	2166884	DEMANDADO	2020/12/15	SI	Jacklyn Alejandra Casas Patiño	2020/12/15			PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	2020/12/15
1	2168066	DEMANDADO	2020/12/18	SI	JOSE GABRIEL CALDERON GARCIA	2020/12/21			PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	2020/12/18

Fuente: Sistema eKOGUI 2 de enero de 2020

↓ De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, los procesos 2161422, 2162682, 2165653, 2165777, 2166061, 2166117, 2166884 no habían sido notificados de manera formal y seis (6) de ellos fueron asignados en vacancia judicial. Es importante que a la fecha de emisión de este informe se revise que todos los procesos judiciales que se encuentran activos en eKOGUI cuenten con su respectiva calificación de riesgo actualizada, garantizando de esta manera la efectiva gestión de los mismos.

d. Una vez revisada la base de datos descargada del aplicativo eKOGUI con fecha 2 de enero de 2021 - Procesos con probabilidad de perder el caso: ALTA, se tiene que:

PROCESOS CALIDAD DEMANDADO 139		
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO – ALTA: 95	CON PROVISION CONTABLE:91	SIN REGISTRO DE PROVISIÓN:4

FUENTE: Sistema eKOGUI enero 02 de 2021

↓ Dentro del aplicativo eKOGUI, se registran 94 procesos con probabilidad de perder el caso Alta, con una provisión contable que asciende a la suma de \$2.888.263.103. Una vez verificado el valor provisionado en los Estados Financieros del Icfes a diciembre 31 de 2020, se evidencia que el saldo que se registra corresponde solamente a 14 procesos por un valor de \$583.805.692, de los cuales solo dos procesos coinciden con datos del reporte de eKOGUI; concluyendo así que existe una diferencia de 80 procesos judiciales sin provisionar con un equivalente a \$2.304.457.411.

A continuación se presentan los Estados Financieros a diciembre de 2020, en lo relacionado a la cuenta 27 de Provisión Litigios y Demandas:



Informe de Saldos de Terceros							
Nombre de Libro:	ICFES NIIF	Fecha de Informe:	05/02/2021				
Cuenta Desde:	10.0.0.0.0.0	Período Desde:	DIC-20				
Cuenta Hasta:	10.0.0.0.0.0	Período Hasta:	DIC-20				
Descripción	Fecha	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	Número Ekogui	
Cuenta: 270103001 Litigios procesos administrativos		-1.235.157.080	1.037.655.742	352.468.274	-549.969.612		
4.613.908 JOSE FRANCISCO OTERO ORDOÑEZ		-15.000.000	0	0	-15.000.000	871669	
24.606.522 BERMUDEZ CASTAÑO LUZ ADRIANA		0	0	9.855.573	-9.855.573	NO ESTA Ekogui	
25.021.726 SOSA MARTINEZ MARTHA LILIANA		0	0	6.560.851	-6.560.851	NO ESTA Ekogui	
32.287.711 DIAZ NESLY		0	0	3.683.984	-3.683.984	NO ESTA Ekogui	
36.302.754 ARMERO OSORIO NINI JOHANA		-23.530.237	0	0	-23.530.237	NO ESTA Ekogui	
43.663.767 ZAPATA AGUDELO NORALBA VELLANIRA		0	0	7.897.111	-7.897.111	NO ESTA Ekogui	
70.977.536 OSORIO SEPULVEDA EDGAR MARTIN		0	0	3.066.584	-3.066.584	NO ESTA Ekogui	
80.240.264 GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ		0	0	50.971.707	-50.971.707	NO ESTA Ekogui	
94.356.593 LUIS HORACIO LOPEZ CALLE		-119.530.277	0	0	-119.530.277	2070569	
800.155.413 ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA		0	0	220.432.455	-220.432.455	NO ESTA Ekogui	
805.009.140 CORPORACIÓN EL EMPERADOR		0	0	50.000.000	-50.000.000	NO ESTA Ekogui	
1.087.753.376 DIAZ BENAVIDES JUAN DAVID		-39.440.824	0	0	-39.440.824	NO ESTA Ekogui	
Cuenta: 270105001 Laborales		-33.836.080	0	0	-33.836.080		
35.489.589 ALICIA ROJAS REYES		0	0	0	-18.603.744	NO ESTA Ekogui	
1.087.427.061 JEAN CARLOS NASNER PANTOJA		-15.232.336	0	0	-15.232.336	NO ESTA Ekogui	

Adicionalmente se verifica esta información en las Notas a los Estados Financieros a diciembre de 2020, como se muestra a continuación:

23.1. Litigios y demandas

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE 2020				DETALLES DE LA PLAZO (rango en # meses)		SEGUIMIENTO ASOCIADO CON LA PROVISIÓN	
			INICIAL	ADICIONES (CR)	FINAL	FINAL	MÍNIMO	MÁXIMO	VALOR REEMBOLSO O ESPERADO	CRITERIOS CONSIDERADOS PARA LA ESTIMACIÓN O INCERTIDUMBRE DEL VALOR O EL
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	SALDO FINAL				
LITIGIOS Y DEMANDAS			207.807.181	375.998.511	0	583.805.692			0	
Administrativas			173.971.101	375.998.511	0	549.969.612			0	
Nacionales	PN	10	173.971.101	375.998.511	0	549.969.612	12	24	0	PROBABLE > a 50%
Laborales			33.836.080	0	0	33.836.080			0	
Nacionales	PN	5	33.836.080	0	0	33.836.080	12	24	0	PROBABLE > a 50%

En lo referente a provisión y pasivos contingentes – litigios y demandas, el Icfes aplicará la Resolución 353 del 01 de diciembre de 2016, emanada de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, o, en su momento, la normatividad que la adicione, modifique o sustituya, la cual brinda los lineamientos para el cálculo de la provisión contable, a partir de la metodología de reconocido valor técnico. Para el reconocimiento contable se aplica la Resolución 310 del 30 de septiembre de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el Decreto 1069 de 2015, numeral 5 del Artículo 2.2.3.4.1.10, se describe como una de las funciones del apoderado de la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, “el incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo”.

Para el mes de diciembre del 2020 no se presentaron adiciones del rubro de provisiones.

FUENTE: Notas Estados Financieros Dic 2020

- ↓ Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la información que se registra en la base de datos que maneja como herramienta de control la Oficina Asesora Jurídica y la información registrada en el sistema e-KOGUI (en relación con los casos con probabilidad de pérdida Alta y con registro de provisión contable) no es consistente; y por lo tanto, la información contable no se encuentra debidamente conciliada con la información registrada por los abogados de la entidad dentro del e-KOGUI.

- e. Para el caso de los procesos registrados en eKOGUI, con calificación MEDIA, se encontró:

PROCESOS CALIDAD DEMANDADO: 139		
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO - MEDIA	CON PROVISION CONTABLE	SIN REGISTRO DE PROVISIÓN
36	26	10

FUENTE: Sistema eKOGUI enero 02 de 2021



- ↓ El registro de la provisión contable solo aplica para los casos con probabilidad de pérdida **ALTA**; por tal motivo, se recomienda revisar los 26 casos con calificación de probabilidad MEDIA y con valor de provisión Contable; esto teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa 0023 del 2015- Lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico:

Numeral 3.3. CÁLCULO DE LA PROBABILIDAD DE PÉRDIDA DE UN PROCESO Y REGISTRO DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES

Para este paso se emplea la metodología del cálculo de riesgo diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e integrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado. Para cada proceso el apoderado debe calificar (a partir de los siguientes niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO), cómo es: Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable. Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (entre el 25% y el 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como cuenta de orden.

Es importante precisar que la plantilla sugerida por la ANDJE arroja los resultados del cálculo de la provisión contable de acuerdo con los criterios incluidos por el abogado apoderado al valorar el proceso. En un primer resultado se mostrará la probabilidad de pérdida del proceso, así como el nivel de riesgo en que se encuentra el proceso. Un segundo resultado muestra **CÓMO** se debe registrar el proceso, esto es, si se registra como **provisión contable, cuenta de orden o si no se registra**. De tal forma que esta calificación será la que se registre en el aplicativo EKOGUI, y de acuerdo con el reporte de este aplicativo, se realice el respectivo registro y conciliación con el área contable, ya que éste es el soporte idóneo para efectuar los asientos contables a que haya lugar.

A continuación, se observa el contenido de la plantilla sugerida por la ANDJE y la forma en que indica cómo registrar en ekogui y en contabilidad:

CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES (1)

[Cálculo provisión masiva](#) [Volver pantalla principal](#)

PRETENSION	1.000.000
PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN (2)	100%

CRITERIO	CALIFICACION	PONDERACIÓN
Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.	MEDIO ALTO	25%
Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contendencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda	MEDIO ALTO	25%
Presencia de riesgos procesales y extraprocesales	MEDIO ALTO	25%
Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia	BAJO	25%

FECHA ADMISIÓN DEMANDA (dd/mm/aaaa)	1/10/2017
DURACIÓN ESPERADA (años)	5
Fecha potencial fallo	30/09/2022
Fecha calificación	15/07/2019
Años para fallo	3
PRETENSION AJUSTADA A HOY	1.065.744
FACTOR DE INDEXACIÓN(3)	3,35%
TASA DE DESCUENTO(4)	5,31% <small>TES 1 c</small>

Probabilidad de condena según abogado(5)	50,75%
Probabilidad de perder el caso (6)	ALTA

REGISTRO DE PRETENSIÓN	Provisión contable
VALOR PRESENTE CONTINGENCIA	1.003.239
VALOR A REGISTRAR EN EKOGUI	1003239

Los valores en color azul son parametrizables, modifíquelos solo si lo considera

Principal
estimación provisión
Masiva
+



CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES (1)

[Cálculo provisión masiva](#)

[Volver pantalla principal](#)

PRETENSION	100.000.000	
PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN (2)	20%	
CRITERIO	CALIFICACION	PONDERACIÓN
Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.	BAJO	25%
Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda	MEDIO BAJO	25%
Presencia de riesgos procesales y extraprocesales	MEDIO BAJO	25%
Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia	ALTO	25%
<i>La cuantificación de cada rango de calificación del riesgo es un valor entre 0 y 100, el cual es sugerido por parte de la ANDJE, y puede modificarlo si lo considera necesario.</i>	ALTO	92
	MEDIO ALTO	65
	MEDIO BAJO	35
	BAJO	8
<i>Diligenciar las celdas en color gris</i>		

FECHA ADMISIÓN DEMANDA (dd/mm/aaaa)	12/12/2012
DURACIÓN ESPERADA (años)	10
Fecha potencial fallo	10/12/2022
Fecha hoy	11/03/2021
Años para fallo	2
PRETENSION AJUSTADA A HOY	24.681.312
FACTOR DE INDEXACIÓN(3)	4,26%
TASA DE DESCUENTO(4)	5,99%

Probabilidad de condena según abogado(5)	42,50%
Probabilidad de perder el caso (6)	MEDIA

REGISTRO DE PRETENSION	Cuentas de orden
VALOR PRESENTE CONTINGENCIA	23.981.718
VALOR A REGISTRAR EN EKOGUI	0

Los valores en color azul son parametrizables, modifiquelos solo si lo considera necesario

CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES (1)

[Cálculo provisión masiva](#)

[Volver pantalla principal](#)

PRETENSION	1.000.000	
PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN (2)	100%	
CRITERIO	CALIFICACION	PONDERACIÓN
Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.	BAJO	25%
Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda	BAJO	25%
Presencia de riesgos procesales y extraprocesales	MEDIO ALTO	25%
Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia	BAJO	25%
<i>La cuantificación de cada rango de calificación del riesgo es un valor entre 0 y 100, el cual es sugerido por parte de la ANDJE, y puede modificarlo si lo considera necesario.</i>	ALTO	92
	MEDIO ALTO	65
	MEDIO BAJO	35
	BAJO	8

FECHA ADMISIÓN DEMANDA (dd/mm/aaaa)	1/10/2017
DURACIÓN ESPERADA (años)	5
Fecha potencial fallo	30/09/2022
Fecha calificación	15/07/2019
Años para fallo	3
PRETENSION AJUSTADA A HOY	1.065.744
FACTOR DE INDEXACIÓN(3)	3,35%
TASA DE DESCUENTO(4)	5,31%

Probabilidad de condena según abogado(5)	22,25%
Probabilidad de perder el caso (6)	BAJA

REGISTRO DE PRETENSION	Cuentas de orden
VALOR PRESENTE CONTINGENCIA	1.003.239
VALOR A REGISTRAR EN EKOGUI	0

Los valores en color azul son parametrizables, modifiquelos solo si lo considera necesario

CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES (1)

[Cálculo provisión masiva](#)

[Volver pantalla principal](#)

PRETENSION	1.000.000	
PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN (2)	100%	
CRITERIO	CALIFICACION	PONDERACIÓN
Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.	BAJO	25%
Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda	BAJO	25%
Presencia de riesgos procesales y extraprocesales	BAJO	25%
Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia	BAJO	25%
<i>La cuantificación de cada rango de calificación del riesgo es un valor entre 0 y 100, el cual es sugerido por parte de la ANDJE, y puede modificarlo si lo considera necesario.</i>	ALTO	92
	MEDIO ALTO	65
	MEDIO BAJO	35
	BAJO	8

FECHA ADMISIÓN DEMANDA (dd/mm/aaaa)	1/10/2017
DURACIÓN ESPERADA (años)	5
Fecha potencial fallo	30/09/2022
Fecha calificación	15/07/2019
Años para fallo	3
PRETENSION AJUSTADA A HOY	1.065.744
FACTOR DE INDEXACIÓN(3)	3,35%
TASA DE DESCUENTO(4)	5,31%

Probabilidad de condena según abogado(5)	8,00%
Probabilidad de perder el caso (6)	REMOTA

REGISTRO DE PRETENSION	No se registra
VALOR PRESENTE CONTINGENCIA	1.003.239
VALOR A REGISTRAR EN EKOGUI	0

Los valores en color azul son parametrizables, modifiquelos solo si lo considera necesario



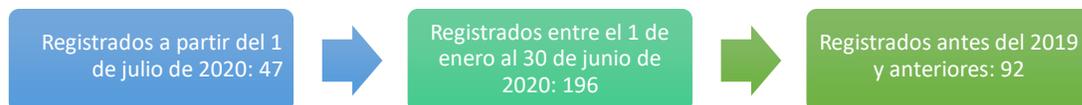
5. VERIFICACIÓN PROCESOS PREJUDICIALES

- a. Se procedió a verificar dentro del sistema eKOGUI, los procesos prejudiciales a 1 de febrero de 2021, evidenciando 21 procesos activos de los cuales cinco (5) NO cuentan con abogado asignado como se evidencia a continuación:

Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado				
Fecha y hora de descarga 01/02/21 9:57:08				
Detalle de las Conciliaciones Extrajudiciales				
ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE ABOGADO ACTUAL DE LA ENTIDAD	ESTADO DEL CASO	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION DEL CASO
1430011	2020-04-01		Activo	01/04/2020
1430457	2020-04-03		Activo	03/04/2020
1438204	2020-06-11		Activo	05/10/2020
1430758	2020-04-07	CALDERON GARCIA JOSE	Activo	07/04/2020
1430759	2020-04-07	CALDERON GARCIA JOSE	Activo	07/04/2020
1417325	2019-11-07		Activo	07/11/2019
1452061	2020-11-09	MARTINEZ MARTINEZ LIL	Activo	09/11/2020
1452068	2020-11-09	MARTINEZ MARTINEZ LIL	Activo	09/11/2020
1040003	2017-07-13	DELGADO HIDALGO ÁLV	Activo	14/07/2020
1431475	2020-04-15	CALDERON GARCIA JOSE	Activo	17/04/2020
1431487	2020-04-15	CALDERON GARCIA JOSE	Activo	17/04/2020
1431525	2020-04-15	CALDERON GARCIA JOSE	Activo	17/04/2020
1431534	2020-04-15	CALDERON GARCIA JOSE	Activo	17/04/2020
1431657	2020-04-15	CALDERON GARCIA JOSE	Activo	17/04/2020
1457254	2021-01-15	RAMOS CALDERÓN ALBA	Activo	18/01/2021
1405363	2019-09-14	MARTINEZ MARTINEZ LIL	Activo	19/10/2020
1444189	2020-08-12	CALDERON GARCIA JOSE	Activo	19/10/2020
1444332	2020-08-13	CALDERON GARCIA JOSE	Activo	19/10/2020
1447953	2020-09-25	CASAS PATIÑO JACKLYN	Activo	19/10/2020
1453966	2020-12-01	RAMOS CALDERÓN ALBA	Activo	21/12/2020
1431920	2020-04-16		Activo	24/04/2020

FUENTE: Sistema eKOGUI 1 de febrero de 2021

- b. Se verificaron en el sistema eKOGUI, el número de procesos prejudiciales registrados encontrando un total de 335 procesos distribuidos así:



- c. Para la revisión de los procesos prejudiciales terminados a 30 de diciembre de 2020, se evidencia 97 procesos terminados en el segundo semestre de 2020, de los cuales 96 han registrado actualización en el último semestre de 2020. En el siguiente cuadro se evidencia el proceso con actualización posterior al segundo semestre de 2020:

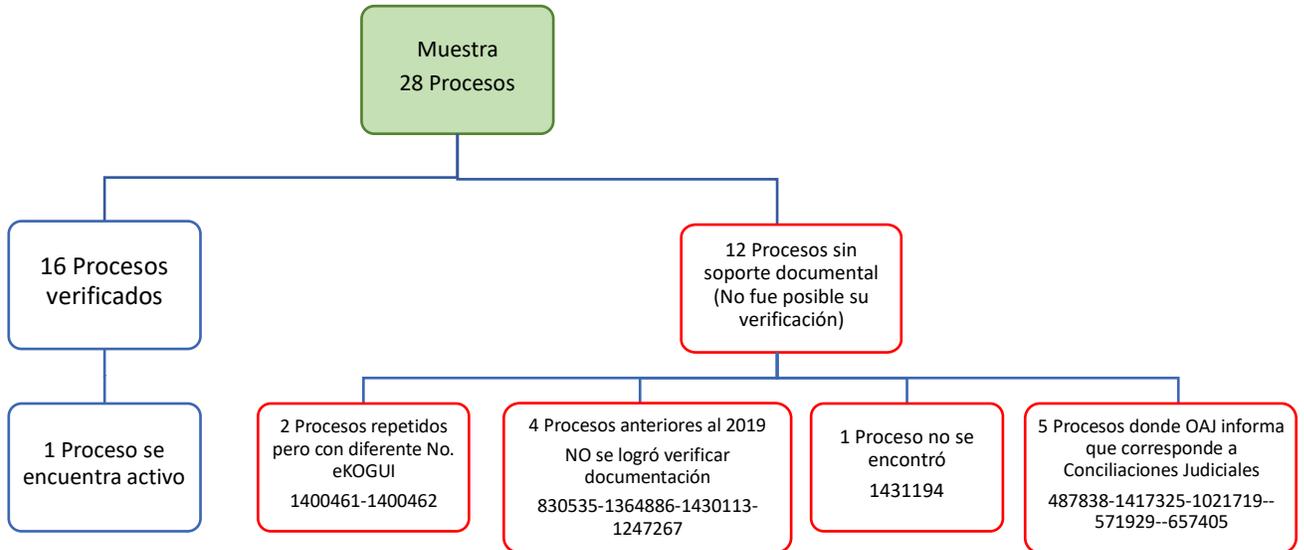
Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado				
Fecha y hora de descarga 01/02/21 9:57:08				
Detalle de las Conciliaciones Extrajudiciales				
ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO	FECHA ULTIMA SITUACION	ESTADO DEL CASO	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION DEL CASO
1446078	2020-09-03	09/12/2020	Terminado	19/01/2021

FUENTE: Sistema eKOGUI 1 de febrero de 2021



- d. Del total de procesos registrados entre el 1 de enero de 2020 y anteriores (288), se tomó una muestra de 28 procesos de los cuales se verificaron sus documentos en el link suministrado por la OAJ: https://icfesgovco.sharepoint.com/:f:/s/oa177/EiO-qv3prRhFhwc5s7cJE5cB36HYqJKc8pWz2-ALL5_C9A?e=qSu4A7

Sin embargo, una vez consultada la información del link anterior y consultada a la OAJ, la muestra documental arrojó los siguientes resultados:



A continuación, se adjunta la relación de la muestra de los procesos a auditar según la matriz suministrada por la ANDJE:

RELACIÓN PROCESOS PREJUDICIALES SIN SOPORTE DOCUMENTAL

ID KOGUI	OBSERVACIONES - PRIMERA REVISION	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ESTADO DEL CASO	APODERADO	ACTA	VERIFICACION - SEGUNDA REVISION
1400461	No se encuentra la capeta con el nombre del convocante.	1110547619 CUELLAR PERDOMO CARLOS ANDRES	Terminado	marcela	no hubo convocatoria	No fue posible verificar (repetido)
1400462	No se encuentra la capeta con el nombre del convocante.	1110547619 CUELLAR PERDOMO CARLOS ANDRES	Terminado	repetido		No fue posible verificar (repetido)
830535	No se encontró (En el acta # 18 no se reportan procesos)	52995106 OCAMPO BARRETO ANDREA (PAOLA)	Terminado	Jose gabriel	terminada 2018	No se pudo verificar
1364886	No se encuentra la capeta con el nombre del convocante.	1085306166 BASTIDAS RIASCOS MAILADY VANESSA	Terminado	José Gabriel	2019	No se pudo verificar
1430113	No se encuentra la capeta con el nombre del convocante.	77033907 GUTIERREZ ARIAS SIMEY RUBEN - 49739199 GUTIERREZ RODRIGUEZ LIBET	Terminado	Marcela	no hubo convocatoria	No se pudo verificar
1247267	No se encuentra la capeta con el nombre del convocante.	39663406 PACHON DURAN GLORIA INES	Terminado	Diego Lancheros	2018	No se pudo verificar
487838	No se encuentra la capeta con el nombre del convocante.	4613908 OTERO ORDOÑEZ JOSE FRANCISCO - 25692650 VELASCO GOMEZ JUDY MARCELA -	Terminado	Jose gabriel	judicial	No verificado - La conciliación se dio en el marco del proceso judicial
1417325	No se encuentra la capeta con el nombre del convocante.	1086363766 RUJALES ARTEAGA MARIA CAMILA	Activo	Jose gabriel	judicial	No verificado - La conciliación se dio en el marco del proceso judicial
1021719	No se encuentra la capeta con el nombre del convocante.	80233946 FORERO DIAZ FABIO ANDRES	Terminado	Jose gabriel	judicial	No verificado - La conciliación se dio en el marco del proceso judicial
571929	No se encuentra la capeta con el nombre del convocante.	0 JHEIBER BRANLLERT DULCE MUÑOZ - 0 SORAIDA LEONOR MUÑOZ	Terminado		judicial	No verificado - La conciliación se dio en el marco del proceso judicial
657405	No se encuentra la capeta con el nombre del convocante.	8457427 ISAZA ARENAS ALVARO LEON	Terminado	terminado	judicial	No verificado - La conciliación se dio en el marco del proceso judicial
1431194	No se encuentra la capeta con el nombre del convocante.	88190236 MAZO BETANCUR EDWARD ALDAMIR	Terminado	no se encuentra reporte		No verificado - No hay reporte



RELACION PROCESOS PREJUDICIALES VERIFICADOS CON SOPORTE DOCUMENTAL

ID KOGUI	OBSERVACIONES - PRIMERA REVISION	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ESTADO DEL CASO	APODERADO	ACTA	VERIFICACION - SEGUNDA REVISION
1436622	La carpeta Drive de la OAJ no reporta documentos.	52202329 CALDERON VILAMIL LIDIA	Terminado	Marcela	11	Verificado - Acta Procuraduría
1431206	En el reporte de la OAJ no se evidencia el acta de conciliación de la audiencia convocada para	51997594 ARISMENDY CASTIBLANCO CLAUDIA MARIELA	Terminado	marcela	10	Verificado - Acta Procuraduría
1432172	La carpeta Drive de la OAJ no reporta documentos	31904328 MOLINA SINISTERRA CLAUDIA JANETH	Terminado	marcela	8	Verificado - Acta Procuraduría
1431217	La carpeta Drive de la OAJ no reporta documentos	20932301 RODRIGUEZ RODRIGUEZ CLAUDIA ISIDORA	Terminado	Jose gabriel	11	Verificado - Acta Procuraduría
1431105	En el reporte de la OAJ no se evidencia el acta de conciliación o la constancia de no acuerdo	52349502 RODRIGUEZ PARDO ANDREA ZULIMA	Terminado	marcela	10	Verificado - Acta Procuraduría
1431934	La carpeta Drive de la OAJ no reporta documentos	79365908 RODRIGUEZ RODRIGUEZ BERNARDO	Terminado	marcela	11	Verificado - Acta Procuraduría
1430759	No se evidencia documento de la procuraduría judicial en donde se muestre la decisión final	65744865 RAMIREZ POSADA NANCY LILIANA	Activo	Jose gabriel	7A	Verificado - Acta Procuraduría
1431918	La carpeta Drive de la OAJ no reporta documentos	79798737 VASQUEZ CHINOME JAIME DAVID	Terminado	marcela	13	Verificado - Acta Procuraduría
1431432	La carpeta Drive de la OAJ no reporta documentos	46666087 TAMAYO JIMENEZ SONIA RAQUEL	Terminado	marcela	11	Verificado - Acta Procuraduría
1431537	La carpeta Drive de la OAJ no reporta documentos	24031748 JURADO PEREZ SIMONA DEL PILAR	Terminado	Jose gabriel	8	Verificado - Acta Procuraduría
1435013	La carpeta Drive de la OAJ no reporta documentos	40042517 JIMENEZ PATIÑO CONSUELO	Terminado	marcela	9	Verificado - Acta Procuraduría
1431412	La carpeta Drive de la OAJ no reporta documentos	33751261 LOPEZ PEÑA ERIKA EILEEN	Terminado	Jose gabriel	9	Verificado - Acta Procuraduría
1430902	La carpeta Drive de la OAJ no reporta documentos	1071150384 VALLEJO ZAPATA YESID WBEIMAR	Terminado	marcela	13	Verificado - Acta Procuraduría
1431526	No se evidencia documento de la procuraduría judicial en donde se muestre la decisión final	46368105 MADERO MOGOLLÓN PILAR	Terminado	Jose gabriel	7A	Verificado - Acta Procuraduría
1431450	La carpeta Drive de la OAJ no reporta documentos	66778356 SANTOS LASPRILLA LILIANA PATRICIA	Terminado	marcela	9	Verificado - Acta Procuraduría (ACTA SIN FIRMA)
1431715	No se encuentra la carpeta con el nombre del convocante.	94317254 FLOREZ EIDER FERNANDO	Terminado	marcela	9	Verificado - Acta Procuraduría (ACTA SIN FIRMA)

↓ Se evidencia que la información no se encuentra debidamente organizada y disponible, lo anterior teniendo en cuenta la imposibilidad en la revisión de los 12 expedientes que no se entregaron al equipo auditor, esto incumple lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 2015 del Archivo General de la Nación, que establece: “*Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 11, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los documentos*”. Así como lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 594 de 2000 que establece como una de las obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las Entidades Públicas, “*velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y que serán responsables de su organización y conservación (...)*”.

6. VERIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN

En el segundo semestre de 2020 se registran 13 sesiones del Comité de Conciliación: la primera reunión del 15 de julio de 2020 (Acta No. 14) y la última del 21 de diciembre de 2020 (Acta No. 26). De acuerdo con la información suministrada por la OAJ, a la fecha de verificación por la Oficina de Control Interno (19 de febrero de 2020) el acta número 26 se encuentra en trámite en la Dirección General. Respecto a los soportes de las Actas de Comité, se recibió correo electrónico por parte de la Oficina Asesora Jurídica y se verificó que por cada mes se encuentran en PDF los formatos de Actas de Comité de Conciliación y Defensa Judicial a excepción del acta número 26.

De acuerdo a lo evidenciado, doce (12) Actas se encuentran firmadas por la Dirección General y Secretario Técnico. Adicionalmente, se adjunta el formato de votación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.



OPORTUNIDADES DE MEJORA

Como resultado del ejercicio de seguimiento se identifican las siguientes Oportunidades de Mejora. Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica formular acciones para atenderlas y cerrar apropiadamente los temas observados que, aunque no constituyen aspectos de fondo, sí permiten mejorar permanentemente la gestión de defensa del Instituto.

1. Se recomienda al Administrador del Sistema, realizar la gestión ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que se actualice en el sistema eKOGUI (Reporte Diario de Procesos Terminados), la información del estado general del proceso con registro activo para el Número eKOGUI 2025613, evidenciado el 2 de enero como se presenta en el presente informe y el 1 de marzo de 2021 para verificación.
2. Es importante que los procesos judiciales que se encuentran activos en eKOGUI cuenten con su respectiva calificación de riesgo actualizada, garantizando de esta manera la efectiva gestión de estos, tal como lo establece la Circular Externa 0023 del 2015, lo anterior sustentado en lo que se registra en el literal c) del numeral 4 del presente informe.
3. Es importante que la Oficina Asesora Jurídica verifique y actualice su base de datos soporte, con la que se origina del aplicativo Ekogui, conciliando su información.
4. Se recomienda la asignación de abogado para las conciliaciones activas reportadas en el sistema, toda vez que se evidencia la existencia de tres (3) conciliaciones que carecen de abogado asignado

NO CONFORMIDADES

1. Una vez verificado el REPORTE 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS en el aplicativo eKOGUI, con corte 2 de enero de 2021, se evidencian 36 procesos con probabilidad de perder el caso - MEDIA, de los cuales 26 procesos registran provisión contable por valor de \$1.464.405.104. Esto incumpliendo lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 0023 - Lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico, así:
Numeral 3.3. CÁLCULO DE LA PROBABILIDAD DE PÉRDIDA DE UN PROCESO Y REGISTRO DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES
Para este paso se emplea la metodología del cálculo de riesgo diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e integrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado. Para cada proceso el apoderado debe calificar (a partir de los siguientes niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO), cómo es:
Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.
Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (entre el 25% y el 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como cuenta de orden.
2. Dentro del aplicativo eKOGUI, se registran 94 procesos con probabilidad de perder el caso Alta, con una provisión contable que asciende a la suma de \$2.888.263.103. Una vez verificado el valor provisionado en los Estados Financieros del Icfes a diciembre 31 de 2020, se evidencia que el saldo que se registra corresponde solamente a 14 procesos por un valor de \$583.805.692, de los cuales solo dos procesos coinciden con datos del reporte de eKOGUI; concluyendo así que existe una diferencia de 80 procesos judiciales sin provisionar con un valor equivalente a \$2.304.457.411. Esto incumpliendo lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 0023 -



Radicado No. 20211300016963

12-03-2021

Página 15 de 16

Lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico, así:

El numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 describe como una de las funciones del apoderado de la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, el incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se defina para tal fin.

3. METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE

Conforme a estándares internacionales contables, esta circular propone una metodología de reconocido valor técnico que pueda ser empleada por las entidades públicas para calcular su provisión contable. La metodología se basa en la Norma Internacional Contable 37 (NIC 37) sobre Provisiones, activos y pasivos contingentes.

Frente a los aspectos particulares listados anteriormente, se propone que las entidades públicas determinen la provisión contable únicamente para los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, excluyendo los procesos de la Jurisdicción Constitucional.... En todos los casos, deberán ser los abogados apoderados de cada proceso los encargados de evaluar la calificación del riesgo procesal y determinar la provisión contable con el objetivo de que haya congruencia entre estos dos elementos.

- Al evaluar las conciliaciones extrajudiciales de la Entidad se seleccionó una muestra 28 prejudiciales registrados en el sistema eKOGUI, de los cuales se informó a la OAJ la importancia de efectuar la verificación documental a cada uno de estos procesos. Una vez terminada la verificación se concluyó que solo 16 procesos cuentan con soporte documental de sus actuaciones. Para los 12 restantes: 2 números ekogui se encuentran repetidos, para 4 procesos anteriores a 2019 no se encontró información documentada, 1 proceso no fue ubicado y 5 informan que corresponden a conciliaciones judiciales, por ende la documentación se encuentra en el archivo de los procesos judiciales y no pudo ser verificada. Esto incumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 594 de 2000 que establece como una de las obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las Entidades Públicas, “*velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y que serán responsables de su **organización y conservación** (...)*”, así como lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación, que establece: “*Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental. De igual forma, están obligadas a clasificar, **organizar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus unidades documentales durante todo el ciclo de vida**”.*
- Una vez verificadas las actas del comité de conciliación, se evidencia que el acta numero 26 no cuenta con las firmas correspondientes a pesar de encontrarse aprobada desde el día 22 de enero del 2021. Lo anterior incumple lo descrito en el numeral 4.1 de la resolución 91 de 2016 (Reglamento Interno del Comité Nacional de Defensa Jurídica y Conciliación del Instituto.) la cual establece: 4.1 “1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.”

RECOMENDACIONES

- Se recomienda tener en cuenta que el registro de la provisión contable solo aplica para los casos con probabilidad de pérdida **ALTA**; por tal motivo, es importante revisar los 26 casos con calificación de probabilidad **MEDIA** y con valor de provisión Contable; esto teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa 0023



Radicado No. 20211300016963

12-03-2021

Página 16 de 16

del 2015- Lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico, con el fin de determinar su acertada calificación de pérdida del caso y ajustar el valor de provisión en el Sistema eKOGUI y los Estados Financieros de la Entidad.

2. Es necesario conciliar de manera prioritaria los reportes ekogui con la información contable (cuenta provisiones), ya que persisten grandes diferencias que pueden afectar la razonabilidad de los estados financieros; ahora bien, si las inconsistencias son registradas en el sistema ekogui deberá efectuarse una revisión sobre cada uno de los casos y valorar su riesgo tal y como lo indica la Circular externa 023 de 2015 de la ANDJE de manera conjunta con el proceso de gestión contable y financiera, dando cumplimiento a lo establecido así: **“La metodología consta de tres pasos en los que deben actuar el apoderado del proceso y el encargado en el área financiera de hacer el registro la provisión contable en los estados financieros de la entidad. Estos pasos son: 1) determinación del valor de las pretensiones, 2) ajuste del valor de las pretensiones y 3) cálculo del riesgo de condena y registro del valor de las pretensiones”.** (Subrayado fuera del texto original)
3. Se recomienda hacer una verificación de todos los procesos donde el Icfes hace parte como demandado o demandante, activo o terminado, con el fin de contar con los soportes documentales correspondientes y la conformación de los expedientes físicos y digitales, así como determinar ciertamente a qué tipo de proceso hacen parte. Esto para dar cumplimiento de fines archivísticos como el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia, servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley.
4. Se recomienda dar cumplimiento a las funciones del secretario técnico del comité de conciliación en lo referente al cumplimiento de la elaboración de las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
5. Es importante dar cumplimiento a la función del JEFE FINANCIERO de acuerdo con sus competencias, en el SISTEMA – eKOGUI que establece: “Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en caso de pérdida”. Toda vez que al cierre de diciembre de 2020 se evidencia una diferencia entre la información registrada en el aplicativo y los estados financieros a cierre de la vigencia 2020, lo que genera inconsistencia en la Información Financiera.

Cordialmente,

ADRIANA BELLO CORTÉS
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Claudia Huertas V.- Jorge Angarita Rodríguez- Herney David Montero

Revisó: Omar Urrea Romero.

Aprobó: Adriana Bello Cortés.